RESOLUCIÓN N°026 DEL 2025
(14 DE MAYO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MELGAR:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Articulo 209 de la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y

CONSIDERANDO:

Que la **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE** justificó la conveniencia y necesidad de celebrar una contratación directa para el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CON EVENTOS ASOCIADOS AL RIESGO DE DESASTRES EN EL INICIO DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, AÑO 2025,** teniendo en cuenta lo establecido en el literal a) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, contratación directa como excepción de urgencia manifiesta, bajo las siguientes consideraciones:

El municipio de Melgar Tolima para los componentes generales, urbano y rural del PBOT del 2016 se especifica, en diferentes ítems, la delimitación y el inventario de las zonas que presenten amenaza antrópica o natural y los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos, con esta misma problemática. Estas corresponden a medidas de intervención correctiva, con énfasis en escenarios de riesgo que impliquen el reasentamiento de población.

De esta manera, el PBOT es el instrumento de planificación del territorio, en el cual está incluido el componente de gestión del riesgo que nos permite identificar y especializar los escenarios de riesgo asociados a la ocurrencia de fenómenos de origen hidrológico y geológico.

En base a esto, el Municipio de Melgar (Tolima) se localiza en la región centro sur de Colombia, al oriente del departamento del Tolima, a 4°12′14″ Latitud Norte y 74°38′34″ Longitud oeste. El Territorio Municipal se encuentra bordeado por los recursos forestales e hidrológicos de la cuenca del río Sumapaz, afluente que desemboca en el río Magdalena. Se encuentra a una distancia de 116 km de Bogotá Distrito Capital y a 86,6 km de la ciudad de Ibagué, capital del Departamento del Tolima. Limita al norte con el departamento de Cundinamarca, al este con el municipio de Icononzo, al sur con el municipio de Cunday. Es conocida en Colombia como la «Ciudad de las piscinas» o el «Mar de piscinas».

La extensión total de Melgar es de 209 Km2 (20.900 Ha); posee un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría quinta. Orientan sus actividades hacia el sector de los servicios, con énfasis en el turismo, y en menor escala, actividades productivas en los campos de minería, agricultura y ganadería. Su densidad poblacional es de 174,81 Hab / Km².

Principales fenómenos que en principio pueden representar amenaza para la población, los bienes y el ambiente

Zonas de alta amenaza por inundación: en la actualidad los riesgos de inundaciones y la destrucción del acueducto se han incrementado de una forma muy considerable, resultado del impacto ambiental y social por la extracción de material y del desvío del cauce rio Sumapaz para la construcción de la doble calzada, con muy grave afectación en la zona de los condominios de El Salero y del Valle de los Lanceros; la vereda San José de la Colorada, los barrios Las Vegas y Resacas e incluso la pista de aterrizaje de la FAC.

También es altamente preocupante el alto deterioro de las cuencas hidrográficas que circundan el Municipio de Melgar y que son vitales para su supervivencia. (PMGDRD Melgar 2014).

ESCENARIO DE RIESGO POR INUNDACIONES

AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO: El Municipio de Melgar históricamente ha estado afectado por graves inundaciones originadas por la Quebrada La Melgara y el Río Sumapaz, cuando alcanzan crecientes máximos extraordinarias en épocas de invierno intenso. La quebrada ha afectado directamente sectores de la zona urbana como los barrios Las Vegas Sicomoro, mientras que los sitios mayormente afectados por las inundaciones del Río Sumapaz son los condominios Valle de Los Lanceros — Río Bonito y las obras de defensa que confina el relleno que protege la zona inundable del barrio Las Vegas.

Las inundaciones en un sector de la zona urbana de Melgar provocadas por crecientes de la Quebrada La Melgara, han sido recurrentes e intensas en los últimos 15 años, de un lado por los cambios climáticos globales tan marcados y por el otro lado por la intervención antrópica sin límites a que ha estado sometida esta corriente de agua por la expansión urbana de la cabecera municipal y por sus mismos habitantes. La invasión de su ronda, así como el grado tan elevado de contaminación con basuras, desechos orgánicos e inorgánicos y aguas servidas, han convertido a esta quebrada en la cloaca de uno de los centros de veraneo cundinamarqueses de mayor interés como Melgar.

Paulatinamente, el cauce de la quebrada se ha ido colmatando como consecuencia de la invasión de la ronda hídrica, y cuando ocurren las crecientes extraordinarias por incremento de la escorrentía superficial, las viviendas en ambos

costados del cauce son sometidas a los fenómenos de inundación con pérdidas materiales en los períodos invernales acentuados de 2.009 y 2.010.

Por esto, La Melgara ha quedado totalmente inmersa dentro del casco urbano en sus últimos cinco kilómetros de recorrido antes de entrar al río Sumapaz. El desarrollo urbano paralelo a sus riberas ha sido desordenado, pues casi en la mayor parte de su recorrido por la zona urbana los treinta metros de franja de aislamiento están invadidos por construcciones al margen de un ordenamiento urbano.

Esta zona comprende los sectores más bajos del municipio correspondiente a los planos de inundación del río Sumapaz efectos directos Vereda San José de la Colorada, Barrio las Vegas, Sicómoro II Urbanización Río Bonito, Resultando unas 400 personas afectadas, y las quebradas La Apicalá e Inali. Estos sectores se encuentran diseminados a lo largo de los cauces formando bajos o vegas de inundación.

Las Líneas Vitales afectadas se encuentran el Alcantarillado, Líneas de Energía, Gaseoducto Municipal, Telefonía Municipal y las Redes de Acueducto. Viviendas afectadas aproximadamente 500. Centros de producción Hoteles y Casaquintas de Recreo. Los efectos Indirectos Bajo flujo de Turistas y Caos en el sector Comercial. Contaminación del medio ambiente propagación de enfermedades como EDA, COLERA, Infecciones Gastrointestinales, infecciones de piel. El impacto social que se presentaría es la de movilización de personas afectadas, pérdidas humanas, afectación psicosocial.

La amenaza es ocasionada por las avenidas de las corrientes de agua en tiempo de invierno, comúnmente denominadas “crecientes”, las cuales generan desbordamientos e inundaciones. Estas inundaciones son ocasionales, lo cual significa que su probable ocurrencia se presenta una vez cada 5 o 10 años, con duración muy corta (menos de 3 días).

El episodio de febrero de 2.011 fue calamitoso, pues la quebrada se desbordó sobre la avenida Rojas Pinilla cubriéndola totalmente de lodo entre las carreras 29 y 35 e inundando las viviendas del mismo sector. Así mismo, el nivel de aguas sobrepasó la altura de los puentes vehiculares de las calles 5a y 7ª. Las inundaciones, que además de alcanzar a los barrios Las Vegas y Sicomoro, afectó a otros como Pueblo nuevo, La Colina, Yajaira, El Edén, La Alameda y Acapulco, causando daños a un total de 128 viviendas.

El sitio conocido como la Piedra de los Lanceros ubicado hacia aguas arriba, un espolón natural de roca direcciona el flujo del río en crecientes hacia la margen izquierda, originando socavación en la ribera de la misma margen, incluida la de los condominios referidos, socavando y colapsando algunos muros de contención que protegían las construcciones de veraneo más próximas al río. Un número importante de estas construcciones han estado sometidas a inundaciones durante las crecientes.

Según el informe del IDEAM de fecha de publicación del 7 de mayo de 2025, se informa lo siguiente:

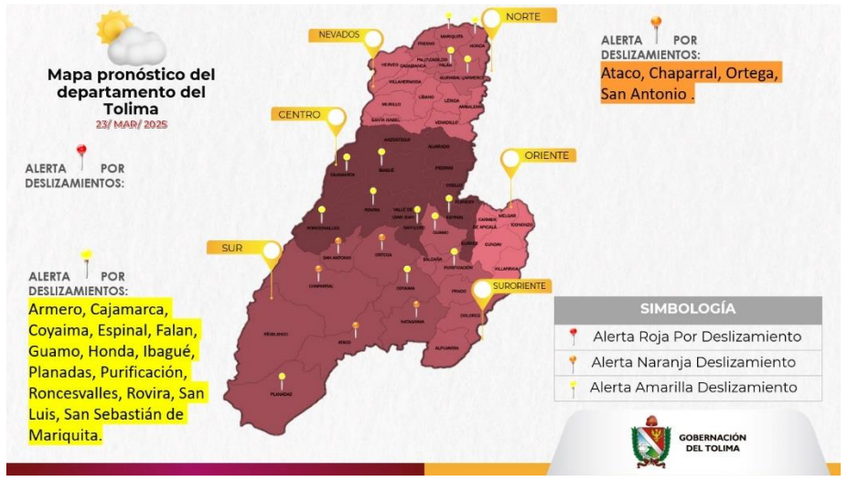
Se favorece el ENSO-neutral durante el verano 2025 del hemisferio norte (74% de probabilidad durante los meses de junio-agosto), con una probabilidad mayor al 50% de que continúe durante el periodo de agosto a octubre de 2025.

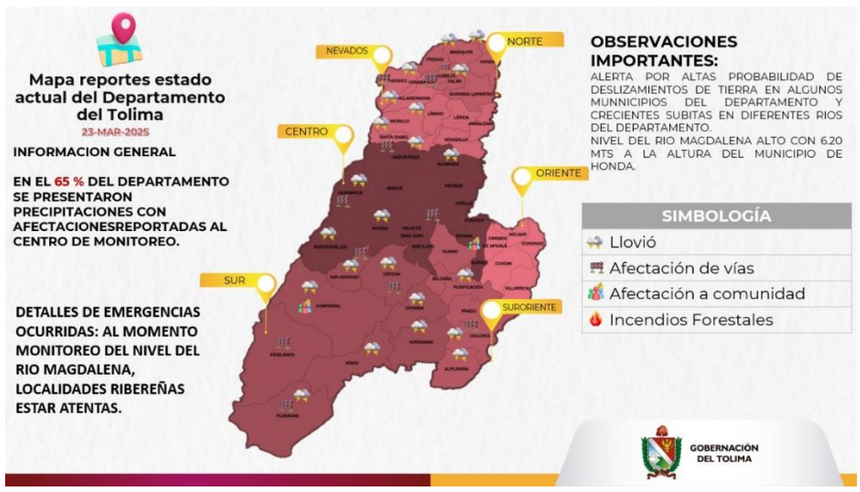
En abril de 2025, continuaron las condiciones ENSO-neutral, con temperaturas de la superficie del mar (SSTs por sus siglas en inglés) cerca del promedio, cubriendo la mayor parte del océano Pacífico ecuatorial. Todos los valores más recientes del índice de El Niño estuvieron cerca de cero, fluctuando desde -0.2°C a +0.1°C. Las temperaturas de la subsuperficie estuvieron cerca del promedio en el centro y este del Océano Pacífico, con temperaturas sobre el promedio en la subsuperficie permaneciendo en la profundidad del oeste del Pacífico. Durante el mes, los vientos en los niveles bajos y altos estuvieron cerca del promedio a través del Pacífico ecuatorial. La convección permaneció suprimida cerca y al oeste de la Línea Internacional de Cambio de Fecha y se intensificó cerca de Indonesia. Colectivamente, el sistema de océano-atmósfera fue ENSO-neutral.

El IRI y el Conjunto Multi-Modelo de Norte América indican que las condiciones ENSO-neutrales continuarán durante el verano y temprano en otoño 2025 [Fig. 6]. El equipo de pronosticadores también favorece el ENSO-neutral, especialmente hasta el verano, con una probabilidad cerca de 50% durante otoño. La incertidumbre aumenta a medida que se extiende el plazo de tiempo, con una probabilidad cerca de 46% ENSO-neutral y 41% de probabilidad de La Niña durante el mes de noviembre de 2025 - enero 2026 (probabilidad de El Niño bajo el 15%). En resumen, se favorece el desarrollo del ENSO-neutral durante el verano 2025 del hemisferio norte (74% de probabilidad entre junio-agosto), con probabilidad excediendo 50% hasta agosto-octubre 2025.

Esta discusión es un esfuerzo consolidado de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés), el Servicio Nacional de Meteorología de NOAA y sus instituciones afiliadas. Las condiciones oceánicas y atmosféricas son actualizadas semanalmente en la página de Internet del Centro de Predicciones Climáticas (Condiciones actuales de El Niño/La Niña y La Discusión de Expertos). Perspectivas y análisis adicionales también están disponibles en el blog del ENSO. Un pronóstico probabilístico de intensificación está disponible aquí. La próxima Discusión Diagnóstica del ENSO está programada para el 12 de junio de 2025.

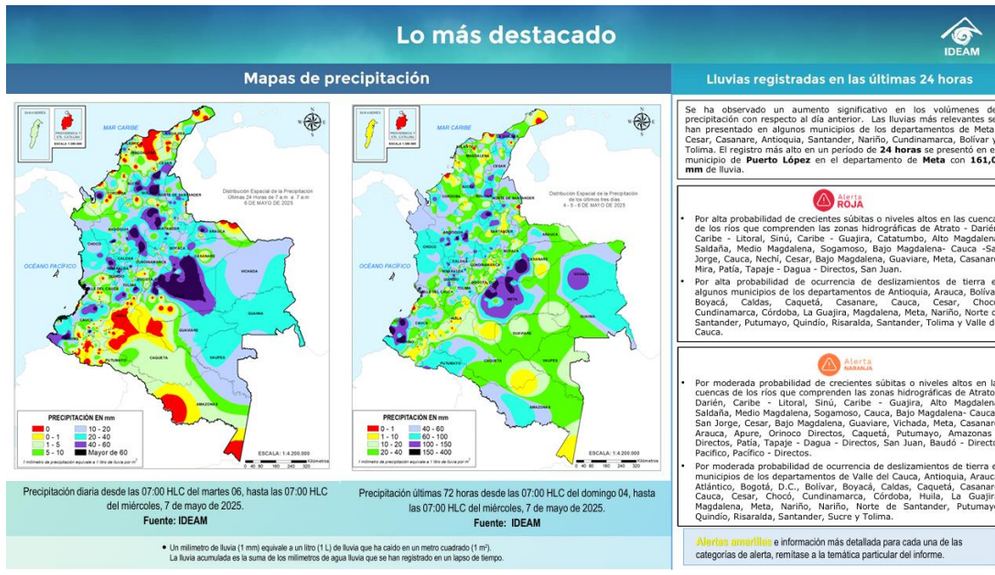
Para el Tolima se cuentan con las siguientes condiciones climáticas:





Por lo anterior según la informacion suministrada por IDEAM, se puede precisar que en el municipio de Melgar - Tolima en las últimas semanas se han tenido lluvias prolongadas en todo el territorio las cuales han ocasiones múltiples afectaciones en diferentes sectores del municipio, principalmente en la zona rural, afectando en su gran mayoría las diferentes veredas del municipio, en cuanto a sus vias de acceso, desfavoreciendo las personas que habitan en ellas, creando diferente problemáticas como lo son los desplazamientos de sus habitantes y el trasporte de productos agrícolas, turistas que visitan estas zonas entre otros.

En el informe técnico del IDEAM, boletín 127 del 7 de mayo de 2025, en las últimas 24 horas el departamento del Tolima está en alerta roja por estar entre los lugares con más precipitaciones en el país, lo cual preocupa ya que en las vías terciarias del municipio de melgar están muy afectadas por la ola invernal que se presenta en el momento.



En los últimos días el municipio de melgar Tolima ha sido protagonista de las fuertes lluvias que se han presentado en los últimos días dejando gran parte de la malla vial terciaria del municipio con afectaciones en cuanto a las cunetas para el drenaje del agua acumulada y afectando la base de esta.

El día 07 de mayo por altas precipitaciones el municipio de melgar Tolima se vio afectados diferentes sectores como lo fueron:

Mirador bajo, movimiento en masa



Laguna alta, remisión en masa



Sector galán cataratas por el peso de los árboles colapsa muro colindante a la vivienda de la señora Mirian González



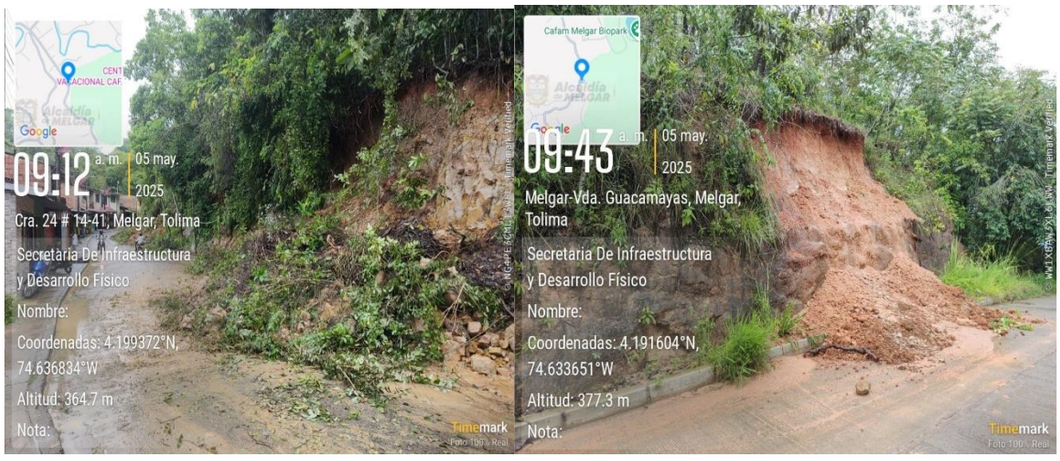
Laguna alto de los amigos parte baja sector colector deslizamiento Marta Méndez



Daño en muro perimetral por deslizamiento de tierra, sector Rojas, el muro Señora DELFINA TAPIERO



Barrio la laguna, movimientos en masa afectando la movilidad.



Barrio Galán, movimiento en masa, afectando la movilidad.



Barrio el Balso movimiento en masa afectando la movilidad de sus habitantes.



Barrio Rojas, movimiento en masa afectando la movilidad de sus habitantes.



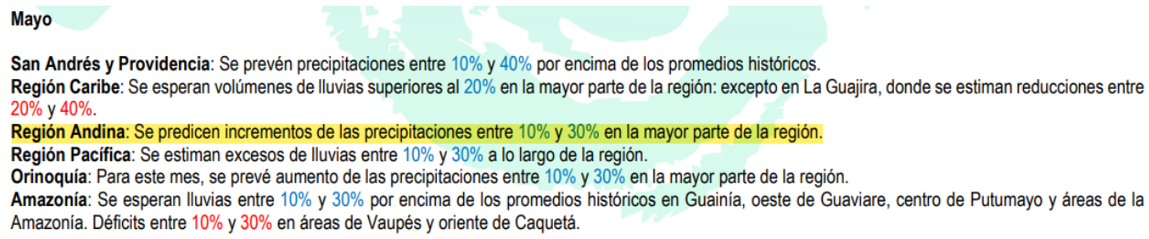
A continuacion una relacion de los incidentes afectadanto a 126 familias en diferentes sectores del municipio

SECTOR	FAMILIAS
EL BALSO	11
GALAN	9
GALAN BRISAS	8
GALAN MADROÑALA	7
ICACAL	3
LAGUNA	11
LAGUNA BAJA	6
LAGUNA PARTE ALTA	11
LAGUNA PUEBLITO VIEJO	4
LAGUNA SECTOR ESCALERAS	2
PROGRESO	2
ROJAS PINILLA	52
TOTAL	**126**

VIAS AFECTADAS POR DESLIZAMIENTOS		
COLINA	1	URBANA
LAGUNA	7	URBANA
GALAN BRISAS	3	URBANA

INALI	1	TERCIARIA
SAN CRISTOBAL	1	TERCIARIA
BALSO	5	URBANA
ROJAS	2	URBANA
VIA ICONONZO	3	SECUNDARIA
CHIMBI	1	TERCIARIA
TOTAL	**24**	

Por lo anterior, es del caso prever circunstancias que puedan afectar aún más a la comunidad Melgarense con base en las predicciones sobre precipitaciones en Colombia y, así:



REGIÓN ANDINA	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	20%	10%-40%	10%-30%	20%

Esto nos indica que para el mes de abril y mayo se van a hacer los meses donde mas no va a golpear la temporada de más lluvias pronosticada por IDEAM, por tal razón es muy importante estar preparados.

Por otro lado, el Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto-ley 919 de 1989, se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto. – ART 47 LEY 1523 DE 2012.

Los objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

De conformidad con la ley 1523 de 2012, La Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres). Mediante esta Ley se ordena a los entes territoriales la creación de los fondos de Gestión del Riesgo con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, permitiendo establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad.

En cumplimiento de lo anterior, el día 23 de julio de 2012 se expidió el Decreto Municipal No. 0100 por medio del cual se crea el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del Municipio de Melgar, dirigido por el Señor alcalde, a efectos de realizar las actividades de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Adicionalmente, el Acuerdo Municipal No. 018 de noviembre 21 de 2012, crea, conforma y organiza el Fondo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Melgar, con el fin de dar cumplimiento a las directrices señaladas en la Ley 1523 de 2012, modificado por el Acuerdo Municipal No. 009 de septiembre 05 de 2013, en el cual se tiene como representante y administrador de los bienes y derechos del mismo a la Secretaria General y Gobierno, Acuerdo 003 de marzo 7 de 2016, este último es derogado por el Acuerdo 009 de 2013, a través del cual la Secretaria de Turismo y Desarrollo Sostenible asumiría la Dirección Ambiental y de Gestión del Riesgo, y por ende a partir de una entrega oficial asumiría las funciones como representante y administrador de los bienes y derechos.

Que el artículo 61 de la Ley 1523 del 2012, contempla la necesidad de elaborar un Plan de Acción Especifico para la respuesta a las emergencias y el retorno a lo normalidad; que se han presentado desde el cinco (5) de mayo 2025 a fecha, mas 78 afectaciones, entre las cuales se encuentra la caída de árboles, deslizamientos en masa, caída de bancadas afectando viviendas y vías, en sectores urbanos y rurales. Se requiere la atención a vías y apoyo a las familias damnificadas debido a por las fuertes lluvias que se han venido presentando. El colapso de una vivienda en el barrio Icacal, la afectación por deslizamiento en masa del terreno donde se soporta el Centro de integración Ciudadana del

Barrio El Balso, se a identificado más de 50 viviendas de las mencionadas anteriormente con inundación y otras con material natural que conforma los taludes, ya saturados por la lluvia, de igual manera debemos prever las condiciones climáticas que según el instituto de Hidrología Meteorológica y Estudios Ambientales IDEAM, existe una posibilidad del inicio del fenómeno de la niña con una probabilidad del 69% con inicio para los mese siguiente a la fecha de esta acta del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre.

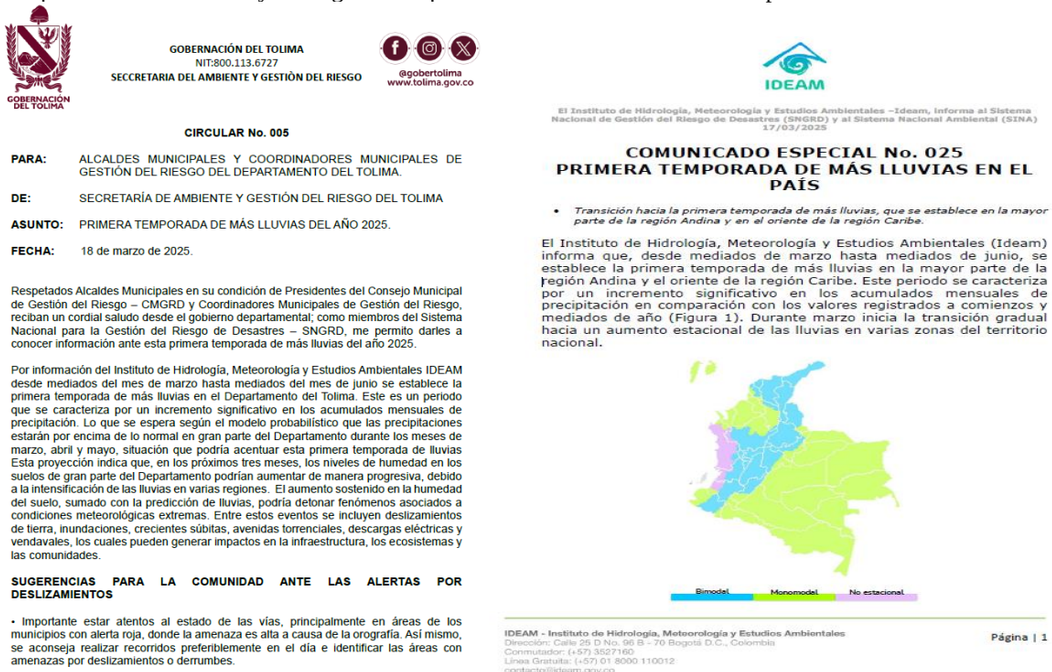


Dentro de nuestro plan de desarrollo municipal "Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027", en la linea estratégica "PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS", sector "Gobierno Territorial", y el indicador de ***Índice de Riesgos por Capacidades,*** el cual mide la mitigación de riesgo en el municipio de melgar, es importante, ya que el mantenimiento de las vias es esencial para el desarrollo de las veredas en nuestro municipio y es vital importancia para la administracion municipal minimizar el riesgo en estas zonas, para que las personas de estos sectores puedan garantizar sus deberes y derechas como lo son el libre movilidad, garantizando sus actividades económicas, de salud y sociales.

En atención de la ola invernal que atraviesa nuestro municipio en la vigencia 2025, y haciendo uso de las herramientas administrativas otorgadas a través del Decreto N°066 del 05 de mayo de 2025, por medio del cual se prorroga el estado de calamidad pública declarada en el municipio de melgar – Tolima, por un periodo de 6 meses más dicha calamidad, y acorde con el acta 007 de reunión de fecha 05 de mayo, se considera la necesidad de ejecutar las acciones necesarias para mitigar la afectación en el Municipio donde se incluyeron los siguientes tems:

1. Alquiler de maquinaria amarilla
2. Mano de obra no calificada
3. Subsidios de arrendamiento 15
4. Materiales de ferretería
5. Estudios de geotecnia, diseños y obras
6. Compra de kits alimentaros
7. Ayudas humanitarias
8. Alimentación para el personal
9. Gasolina

Posterior a lo anterior se conoció la circular 005 del 18 de marzo del 2025 en la cuela comunican a los alcaldes el inicio de la temporada de más lluvias y las sugerencias para la comunidad ante las alertas por deslizamientos.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECCRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTIÒN DEL RIESGO
@gobertolima
www.tolima.gov.co

CIRCULAR No. 005

PARA: ALCALDES MUNICIPALES Y COORDINADORES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

DE: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL TOLIMA

ASUNTO: PRIMERA TEMPORADA DE MÁS LLUVIAS DEL AÑO 2025.

FECHA: 18 de marzo de 2025.

Respetados Alcaldes Municipales en su condición de Presidentes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD y Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo, reciban un cordial saludo desde el gobierno departamental; como miembros del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, me permito darles a conocer información ante esta primera temporada de más lluvias del año 2025.

Por información del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM desde mediados del mes de marzo hasta mediados del mes de junio se establece la primera temporada de más lluvias en el Departamento del Tolima. Este es un periodo que se caracteriza por un incremento significativo en los acumulados mensuales de precipitación. Lo que se espera según el modelo probabilístico que las precipitaciones estarán por encima de lo normal en gran parte del Departamento durante los meses de marzo, abril y mayo, situación que podría acentuar esta primera temporada de lluvias Esta proyección indica que, en los próximos tres meses, los niveles de humedad en los suelos de gran parte del Departamento podrían aumentar de manera progresiva, debido a la intensificación de las lluvias en varias regiones. El aumento sostenido en la humedad del suelo, sumado con la predicción de lluvias, podría detonar fenómenos asociados a condiciones meteorológicas extremas. Entre estos eventos se incluyen deslizamientos de tierra, inundaciones, crecientes súbitas, avenidas torrenciales, descargas eléctricas y vendavales, los cuales pueden generar impactos en la infraestructura, los ecosistemas y las comunidades.

SUGERENCIAS PARA LA COMUNIDAD ANTE LAS ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

• Importante estar atentos al estado de las vías, principalmente en áreas de los municipios con alerta roja, donde la amenaza es alta a causa de la orografía. Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes.

IDEAM

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)
17/03/2025

COMUNICADO ESPECIAL No. 025
PRIMERA TEMPORADA DE MÁS LLUVIAS EN EL PAÍS

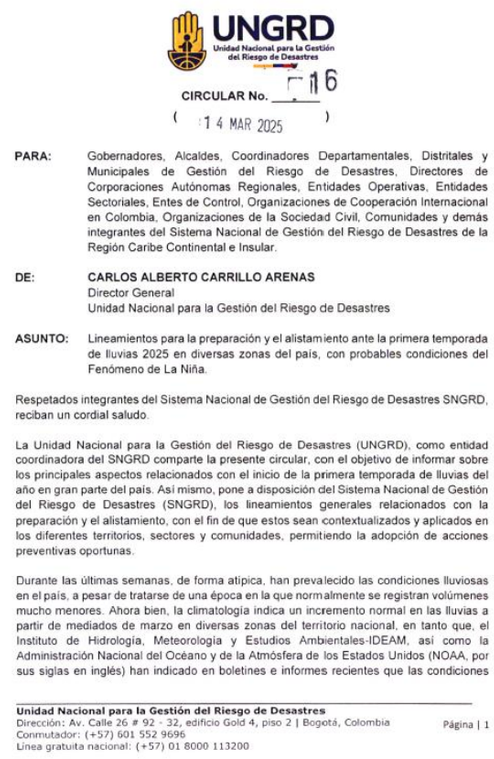
- *Transición hacia la primera temporada de más lluvias, que se establece en la mayor parte de la región Andina y en el oriente de la región Caribe.*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa que, desde mediados de marzo hasta mediados de junio, se establece la primera temporada de más lluvias en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. Este periodo se caracteriza por un incremento significativo en los acumulados mensuales de precipitación en comparación con los valores registrados a comienzos y mediados de año (Figura 1). Durante marzo inicia la transición gradual hacia un aumento estacional de las lluvias en varias zonas del territorio nacional.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Página | 1

Por otra parte se socializo el comunicado especial N°025 del 17 de marzo del 2025 en el cual se dijo sobre la Transición hacia la primera temporada de más lluvias, que se establece en la mayor parte de la región Andina y en el oriente de la región Caribe, y se expresan algunas lineamientos en esta temporarda de mas lluvias en el departamento del Tolima.



UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

CIRCULAR No. 16
(14 MAR 2025)

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Coordinadores Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Directores de Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades Operativas, Entidades Sectoriales, Entes de Control, Organizaciones de Cooperación Internacional en Colombia, Organizaciones de la Sociedad Civil, Comunidades y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Región Caribe Continental e Insular.

DE: **CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO: Lineamientos para la preparación y el alistamiento ante la primera temporada de lluvias 2025 en diversas zonas del país, con probables condiciones del Fenómeno de La Niña.

Respetados integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD, reciban un cordial saludo.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), como entidad coordinadora del SNGRD comparte la presente circular, con el objetivo de informar sobre los principales aspectos relacionados con el inicio de la primera temporada de lluvias del año en gran parte del país. Así mismo, pone a disposición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), los lineamientos generales relacionados con la preparación y el alistamiento, con el fin de que estos sean contextualizados y aplicados en los diferentes territorios, sectores y comunidades, permitiendo la adopción de acciones preventivas oportunas.

Durante las últimas semanas, de forma atípica, han prevalecido las condiciones lluviosas en el país, a pesar de tratarse de una época en la que normalmente se registran volúmenes mucho menores. Ahora bien, la climatología indica un incremento normal en las lluvias a partir de mediados de marzo en diversas zonas del territorio nacional, en tanto que, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, así como la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera de los Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés) han indicado en boletines e informes recientes que las condiciones

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 552 9696
Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200
Página | 1

Igualmente, en el concejo municipal de gestión del riesgo se informó de la circular N°16 del 14 de marzo del 2025, en la cual nos presentan los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada de más lluvias con probables condiciones del fenómeno de la niña.

De acuerdo a lo planteado anteriormente, y considerando que la intervención en los sitios afectados constituye acciones de prevención y mitigación del Riesgo que deben ejecutarse en forma oportuna, la Dirección de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Melgar, tiene la necesidad de Contratar el suministro de ferretería(tejas de zinc, plástico, cemento, amarres, arena, bloque), requerido para la ayuda a las personas y familias afectadas en el marco de la situación de emergencia, calamidad pública, por afectaciones causadas en el inicio de la primera temporada de mas lluvias en el municipio, requeridos dentro de las acciones del proyecto Desarrollo de estrategias para para gestión del riesgo de desastres y emergencias del municipio de melgar - Tolima; con el cual pretende brindar bienestar a los residentes Barrios y Veredas de nuestro Municipio, elevando el nivel de vida, mejorando la movilidad interna del sector y generando un impacto positivo en aspectos sociales económicos.

Se estima que la población directa beneficiada con la optimización de estos sectores es de alrededor de 1.500 familias.

En estas épocas de tanta variación en el clima, se dificulta el tránsito vehicular y peatonal, debido al tipo de suelos que conforman las vías de nuestro Municipio, la obstrucción y falta de obras adecuadas de drenaje de aguas superficiales; por estos motivos planteados los desplazamientos se aumentan, circunstancia que amerita soluciones para la brindar a la comunidad un mejor nivel de vida.

Por lo expuesto, existe la necesidad inminente de adelantar el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CON EVENTOS ASOCIADOS AL RIESGO DE DESASTRES EN EL INICIO DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, AÑO 2025**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y señalar como causal para la celebración del contrato cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CON EVENTOS ASOCIADOS AL RIESGO DE DESASTRES EN EL INICIO DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, AÑO 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO:

a) Señalamiento de la Causal que se invoca:

Determinar el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo reúne además del objeto antes señalado las siguientes características:

a. **Señalamiento de la Causal que se invoca**:

Se ha determinado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 4º literal c), y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4

b) Presupuesto para la Contratación:

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($85 .000.000) para lo cual cuenta con el CDP N** 2025000519 de 12/05/2025 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503004-91134 001 2024734490027 200 ($46.000.000) **CDP:** 2025000524 de 13/05/2025**RUBRO: 2**.3.2.02.02.009.007-24-2402-2402112-91134 001 2024734490035 101 ($39.000.000) expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

c) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos:

El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar físicamente en La Dirección de Contratación, ubicado en el tercer piso del Edificio de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO
Alcalde Municipal

Elaboró	Nelly Aponte Álvarez / Contratista
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/ Directora de Contratación